RESOLUCIÓN No. 5417

30 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE LA SUBASTA INVERSA No. 11 DE 2026

El Secretario de Seguridad, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto 141 de 2020 modificado por el Decreto 145 de marzo de 2020 y el Acuerdo 02 de 2017, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. Que el Municipio de Marinilla - Secretaría de Seguridad, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es Adquirir una camioneta SUV nueva para fortalecer la capacidad logística y operativa de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Marinilla.

B. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Subasta Inversa.

C. Que para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será subido a la plataforma transaccional SECOP II, conforme cronograma del proceso

D. Que, durante el cronograma, se dejó el plazo establecido para realizar observaciones, cumplido dicho plazo no se presentó ninguna observación.

E. Que para el proceso que se adelanta – Subasta Inversa No 11 de 2026-, se cuenta con la disponibilidad presupuestal 1568 del 15 de septiembre de 2026, que respalda el proceso contractual en curso.

D. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($106.639.449) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar

E. Que es competencia de la Secretaría de Seguridad, ordenar la apertura de la presente licitación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de Subasta Inversa No. 11 de 2026, cuyo objeto es Adquirir una camioneta SUV nueva para fortalecer la capacidad logística y operativa de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Marinilla.

Artículo Segundo: La Subasta Inversa No. 11 de 2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

5417
30 OCT 2026

Artículo Tercero. El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido
Publicación Estudios Previos	7 días de tiempo transcurrido
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 días de tiempo transcurrido
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 horas de tiempo transcurrido
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15 horas de tiempo transcurrido
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2 días para terminar
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 días para terminar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 días para terminar
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días para terminar
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar
Presentación de Ofertas	10 días para terminar
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10 días para terminar
Informe de presentación de ofertas	10 días para terminar
Publicación del informe de verificación o evaluación	15 días para terminar
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17 días para terminar
Apertura del sobre económico	21 días para terminar
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21 días para terminar
Firma del Contrato	21 días para terminar
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22 días para terminar
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

Artículo Cuarto. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, en el SECOP II conforme el cronograma.

Artículo Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de esta licitación.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Marinilla, a los 30 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER E. MOZO FONSECA
Secretario de Seguridad

Elaboró: Diana Serna